



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 61 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 61 del 14 de febrero de 2007, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo", expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. se hace necesario constituir mediante resolución suscrita por el Jefe de la entidad, la Caja Menor para la vigencia fiscal del año 2016.

Que mediante la Resolución DDC-1 del 12 de mayo del 2009, "Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores", expedida por el Contador General de Bogotá D.C. se implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que en el numeral 3.2.2. de la Resolución SDH - 226 del 8 de octubre del 2014, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, se establece que cada entidad constituirá para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal la Caja Menor indicando la clase de gasto que se efectuarán en la misma.

Que en el numeral 8º de la Directiva 1 de 2001, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Directiva Distrital 8 de 2007, aclarada por la Directiva 7 de 2008 se establece que los representantes legales de las entidades deberán

1

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda”

reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y que su número no sea superior a dos (2) por entidad.

Que mediante el Decreto Distrital 533 del 15 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, en el que se clasificaron y definieron los rubros de gasto.

Que el artículo 21 del Decreto Distrital 533 de 2015, establece que las obligaciones periódicas por concepto de telefonía móvil, transporte, mensajería y gastos notariales causadas en el último trimestre de 2015, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2016.

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento definidos en el Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con un Presupuesto Anual para la vigencia 2016 de \$266.610 millones que corresponden a 312.262 SMMLV, por lo que le permite constituir una Caja Menor con una cuantía máxima mensual de 350 SMMLV, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 061 de 2007.

Que se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4 y 3 de las Unidades Ejecutoras 01 – Dirección de Gestión Corporativa y 04 – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, respectivamente, para constituir la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 61 de 2007.

RESUELVE:

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda”

Artículo 1°. Constitución y cuantía. Constitúyase en la Secretaría Distrital de Hacienda, para la vigencia fiscal del 2016, la “Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección Administrativa y Financiera – Secretaría Distrital de Hacienda”, con la cuantía mensual de veinticuatro millones novecientos mil pesos Moneda Corriente (\$24.900.000.00).

Parágrafo. Para los efectos de esta Resolución el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2016 es de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos Moneda Corriente. (\$689.455.00), de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional 2552 del 30 de diciembre de 2015.

Artículo 2°. Ordenador de Gasto. Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor en el Subdirector Administrativo y Financiero Código 068 Grado 05 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Parágrafo 1°. Responsable. El responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda será el Técnico Operativo de la Subdirección Administrativa y Financiera Código 314 Grado 17, o, un profesional designado por el Ordenador del Gasto de la Caja Menor, de conformidad con el Manual de Funciones vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El técnico o profesional designado responderá por el manejo financiero y contable de la Caja Menor, por la elaboración de la orden de pago para efectuar el reintegro en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes a su estado, el cual se encuentra amparado por una póliza de transporte de valores.

Parágrafo 2°. El responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda, deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás

AS



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda”

disposiciones consagradas en el artículo 8° de la presente Resolución, y estar amparado por una póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, por el 100% del monto del fondo de la Caja Menor.

Parágrafo 3°. Tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la Caja Menor y el de la custodia de los valores responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

Artículo 3°. Cambio de Responsable. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor, deberá legalizarlo efectuando el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio.

Parágrafo. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar, mediante acto administrativo por parte del ordenador del gasto de la Caja Menor, a otro funcionario, debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma lo que deberá constar en el respectivo libro.

Artículo 4°. Finalidad. La Caja Menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios como son: transporte para trámites a diferentes entidades, fotocopias urgentes y autenticaciones de documentos, papelería y útiles que requiera la entidad que no se encuentren en el almacén; mantenimiento y reparaciones; conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; pago de publicaciones y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad que tengan las características señaladas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda"

Parágrafo. En todo caso para efectuar gastos con cargo a la Caja Menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva Caja Menor, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

Artículo 5°. Prohibiciones. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2. del artículo 8° del Decreto Distrital 61 del 14 de febrero del 2007, la Resolución SDH - 226 del 8 de octubre del 2014 y el numeral 6 del Título II de la Resolución DDC-1 de mayo 12 de 2009, no se podrán realizar con los fondos de la Caja Menor ninguna de las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la Entidad.
- 2- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- 3- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
- 4- Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones. Se exceptúan de esta prohibición los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y administrativo, de conformidad con las competencias de las respectivas entidades establecidas para tal fin.
- 5- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 6- Efectuar pagos de contratos.
- 7- Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de creación.
- 8- Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en el acto de creación.
- 9- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda"

- 10- Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la Caja Menor. Se exceptúa los reintegros previstos en el artículo 21 del Decreto Distrital 533 de 2015.

Artículo 6°. Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía. Los gastos realizados con cargo a esta Caja Menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación, sin superar mensualmente las siguientes cuantías:

UNIDAD EJECUTORA 01	Rubro Presupuestal	Cuantía Mensual S
Honorarios Entidad	3.1.1.02.03.01.0000.00	10.000.000
Gastos de Computador	3.1.2.01.02.00.0000.00	500.000
Gastos de Transporte y Comunicación	3.1.2.02.03.00.0000.00	7.000.000
Impresos y publicaciones	3.1.2.02.04.00.0000.00	1.000.000
Mantenimiento Entidad	3.1.2.02.05.01.0000.00	1.500.000
Materiales y Suministros	3.1.2.01.04.00.0000.00	1.400.000
Impuestos Tasas y Multas	3.1.2.03.02.00.0000.00	1.200.000
Subtotal		22.600.000
UNIDAD EJECUTORA 04	Rubro Presupuestal	Cuantía Mensual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda”

Gastos de Computador	3.1.2.01.02.00.0000.00	400.000
Gastos de Transporte y Comunicación	3.1.2.02.03.00.0000.00	300.000
Impresos y publicaciones	3.1.2.02.04.00.0000.00	300.000
Mantenimiento Entidad	3.1.2.02.05.01.0000.00	600.000
Materiales y Suministros	3.1.2.01.04.00.0000.00	300.000
Impuestos Tasas y Multas	3.1.2.03.02.00.0000.00	400.000
<i>Subtotal</i>		<i>2.300.000</i>
<i>Gran Total</i>		<i>24.900.000</i>

Parágrafo 1°. Para los gastos de alimentos comprendidos dentro del rubro de “materiales y suministros” que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, y necesarios, se efectuarán previa solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda o del Subsecretario General.

Parágrafo 2°. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable de la Caja Menor, ésta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f del numeral 5.4 de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009.

ASB





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda"

Parágrafo 3°. Los gastos que se realicen en efectivo por Caja Menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a un millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos pesos Moneda Corriente (\$1.768.500.00).

No podrá efectuarse el fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

Parágrafo 4°. Por necesidades del servicio, en la Caja Menor que se constituye, se podrá mantener recursos disponibles en dinero efectivo, hasta por la suma de tres millones de pesos Moneda Corriente (\$3.000.000.00), a pesar de que su cuantía amerite manejo en cuenta corriente.

Artículo 7°. Legalización del gasto Los gastos que se realicen con cargo a la Caja Menor se efectuarán así:

- Gastos hasta por la suma de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos Moneda Corriente. (\$689.454.00), se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción.
- Gastos superiores a seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos Moneda Corriente. (\$689.454.00) se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción, previa la presentación de dos (2) cotizaciones, salvo que solo exista un (1) proveedor en el mercado.

Parágrafo. Los pagos superiores a seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$689.454.00), que se realicen a través de la Caja Menor de Gastos Generales se girarán única y exclusivamente con cheque a nombre del proveedor, con el correspondiente sello restrictivo de "páguese al primer beneficiario". Se exceptúan los cheques girados a nombre del responsable de la Caja Menor para reembolso de efectivo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. SDH-000067
29 DE ENERO DE 2016

"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2016 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda"

Artículo 8°. Normas Aplicables. El funcionamiento y manejo de esta Caja Menor debe sujetarse a lo dispuesto en la Directiva 1 de 2001, modificada por la Directiva Distrital 8 de 2007, aclarada por la Directiva 7 de 2008, expedidas por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Decreto Distrital 61 del 14 de febrero del 2007, la Resolución SDH - 14 del 25 de noviembre de 2015, *"Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Hacienda"*; la Resolución DDC-01 del 12 de mayo de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y las disposiciones que se expidan sobre austeridad en el gasto público en el Distrito Capital.

Artículo 9°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado: Héctor Mauricio Escobar Hurtado / Elda Francy Vargas Bernal / Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado: Clara Lucía  Posso / Gerardo Jaimes Silva 
Proyectado: Victor José Santos Casas / Patricia Ovalle Giraldo 



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

UE 01 of 22

